

Submission: 10th anniversary of cultural rights mandate.

Submission by:	<ul style="list-style-type: none">• Creación Positiva• L'Associació Drets Sexuals i Reproductius (Civil society organizations based in Barcelona)
Scope:	Spain, Catalonia, Barcelona
Language of the submission:	Spanish

Respondiendo a las recomendaciones formuladas por la Relatora especial en su Informe A/72/155:

98. q) *Respeten y garanticen el derecho a la educación para todos, sin discriminación, de conformidad con las normas internacionales, lo que implica un sistema de enseñanza pública de carácter laico con un plan de estudios no sexista que promueva una cultura de igualdad de género y empoderamiento de la mujer;*

98. s) *Se aseguren de que las escuelas, los planes de estudio y los libros de texto no promuevan una ideología fundamentalista o extremista, la discriminación ni la violencia contra las mujeres;*

99. a) *Documenten el papel de la ideología fundamentalista y extremista en las violaciones de derechos humanos de las mujeres cometidas por agentes estatales y no estatales, y se movilicen tanto contra esas violaciones como contra las ideologías que las originan;*

Consideramos que ni la discriminación por razón de género ni las violencias machistas tienen su fundamento en la cultura, ni en las tradiciones o en las religiones. Se fundamentan en las desigualdades de poder entre hombres y mujeres y en la posición de subordinación en la que se encuentran las mujeres en relación a los hombres.

La escuela es un espacio de transmisión del sexismo y androcentrismo del sistema patriarcal. Los libros de texto y el currículo escolar utilizan mayoritariamente un lenguaje sexista. El sesgo de género en los materiales educativos y pedagógicos limita los campos de estudio y excluye a las mujeres en las ciencias. Las aportaciones de las mujeres a la historia, a la ciencia y a la cultura no se visibilizan en los materiales educativos.

Por todo ello, la co-educación es esencial. La co-educación entendida como educación no segregada por sexos pero sobre todo como incorporación de modelos educativos no sexistas y la revisión de las propuestas pedagógicas y didácticas con visión androcéntrica. La creación y la difusión de nuevos materiales escolares que contemplen las aportaciones de las mujeres a la vida social y a la cultura a lo largo de la historia en los diversos sectores. Es necesario construir referentes de mujeres en los materiales educativos. El diseño de programas específicos para facilitar a las niñas, adolescentes y mujeres el acceso a las nuevas tecnologías y a las profesiones tradicionalmente consideradas como masculinas. La capacitación del profesorado en materia de igualdad,

Derechos Humanos de las mujeres y coeducación. Transformar el lenguaje androcentrista y sexista en un lenguaje igualitario. Introducir en los currículos de forma obligatoria la educación en derechos y salud sexual.

EDUCACIÓN SEXUAL

En España y en Cataluña la Educación Sexual no es una asignatura oficial y por lo tanto no se cumple con los compromisos internacionales de implementar esta asignatura esencial para garantizar los derechos sexuales y reproductivos y los derechos sociales, económicos y culturales de las mujeres. En resumen, se vulneran los derechos humanos de las mujeres.

Tanto en España como en Cataluña, existe legislación y normativa al respecto pero no se ha desplegado ni implementado.

A nivel estatal existe la *Ley orgánica 2/2010, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo* que pone de manifiesto que los poderes públicos deben garantizar “la información y la educación afectiva y sexual y reproductiva en los contenidos formales del sistema educativo” y la Estrategia Nacional de Salud Sexual y Reproductiva, no obstante, no ha habido ningún avance.¹

Las leyes orgánicas sobre educación en España han incluido la educación sexual primero en una materia transversal denominada “educación para la salud” en la Ley Orgánica de ordenación general del sistema educativo (LOGSE) de 1990, y posteriormente en la materia “educación para la ciudadanía y los derechos humanos” bajo la Ley Orgánica de Educación (LOE) de 2006.

No obstante en 2013 la *Ley Orgánica para la mejora de la calidad educativa (LOMCE)*² (denominada “Ley Wert”) elimina el contenido sobre sexualidad en el currículum académico al eliminar la asignatura “educación para la ciudadanía y los derechos humanos”³.

→ En el *Informe Sombra 2008-2013*, elaborado por la Plataforma CEDAW Sombra⁴ se reconoce el avance significativo de la Ley orgánica 2/2010 de salud sexual y reproductiva e interrupción voluntaria del embarazo, pero pone de manifiesto lo siguiente que no se ha desarrollado lo previsto en la Ley que explicita que “El sistema educativo contemplará la formación en salud sexual y reproductiva, como parte del desarrollo integral de la personalidad y de la formación en valores, incluyendo un enfoque integral” (Cap. III Art.9). Por lo tanto, no se garantizan todos los derechos y “España suspende en educación sexual, sensibilización de la población y empoderamiento de las mujeres”.⁵

→ En el reciente informe *Regional overview of the Status of Sexuality Education in 25 Countries of the WHO European Region*” (2018) del Federal Center for Health

¹ Ley Orgánica 2/2010 <https://www.boe.es/buscar/pdf/2010/BOE-A-2010-3514-consolidado.pdf>

² LOMCE (2013) <https://www.boe.es/buscar/pdf/2013/BOE-A-2013-12886-consolidado.pdf>

³ Cabrera, Elena (13 de enero de 2013). España ignora la educación sexual. *El Diario* https://www.eldiario.es/sociedad/Espana-ignora-educacion-sexual_0_89241260.html

⁴ La Plataforma Cedaw Sombra España está formada por organizaciones de mujeres, ONGDs y otras organizaciones de la sociedad civil que participan en la elaboración del Informe Sombra sobre la aplicación de la CEDAW en España durante el periodo 2009-2013.

⁵ Plataforma Cedaw Sombra España <https://cedawsombraesp.wordpress.com/>

Education (BZgA) junto con IPPF, se destaca a España por su falta de implementación de Educación sexual en el currículum escolar.⁶

De la misma manera, en Cataluña a pesar de encontrar la educación sexual y la co-educación en las siguientes leyes:

- *Ley 17/2015 de igualdad efectiva entre hombres y mujeres*
- *Ley 11/2014, para garantizar los derechos de lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales y para erradicar la homofobia, la bifobia y la transfobia.*
- *Ley 14/2010 de los derechos y oportunidades en la infancia y la adolescencia*
- *Ley 15/2008 del derecho de las mujeres erradicar la violencia machista*

No ha habido un despliegue o implementación en relación a este tema y la educación sexual no es obligatoria en el currículum escolar, por lo que su aplicación es a discreción de cada centro escolar y del trabajo de las organizaciones de la sociedad civil y asociaciones de familias.

Cabe mencionar el Intergrupo sobre Población, Desarrollo y Salud Reproductiva creado en 2009 y que tiene como objetivo concienciar y hacer incidencia en relación a esta temática en Catalunya, en España y a nivel internacional mediante sus principales instituciones y espacios políticos. En octubre de 2018 se llevó a debate la Educación Sexual⁷ con la presencia de parlamentarias catalanas que se comprometieron a trabajar sobre Educación Sexual en las comisiones parlamentarias correspondientes ya que se trata de un instrumento clave para la no discriminación y la garantía de los derechos humanos y en particular de los derechos sexuales y reproductivos y los derechos de las mujeres.

En el caso de la ciudad de Barcelona encontramos buenas prácticas a través de dos medidas de gobierno municipal:

- ❖ *Medida de Gobierno para promover la salud sexual y reproductiva en la ciudad (2014) que prevé “aumentar la cobertura de las actividades de educación afectiva-sexual, incorporando la perspectiva de género, la diversidad sexual, los valores culturales diversos como base para la prevención de las violencias (violencia machista, bullying homofóbico...) y facilitar formación continuada a maestros y profesores/as en el ámbito afectivo-sexual y de salud sexual y reproductiva”.*⁸
- ❖ *Medida de Gobierno para la implementación de un programa de prevención de las relaciones abusivas, violencia machista y la discriminación por razón de diversidad, en las comunidades educativas de centros de la ciudad de Barcelona durante la etapa de educación obligatoria (2014).*
Esta medida establece una red de escuelas e institutos para la igualdad de trato y no discriminación a través de la implementación de un programa de coeducación que “pretende incidir en las creencias y los valores de niños, niñas y adolescentes de 6 a 16 años, del profesorado y de las familias, para potenciar

⁶ Federal Center for Health Education (BZgA) & International Planned Parenthood Federation (2018). Sexuality Education in Europe and Central Asia.

⁷ Intergrupo de Población, Desarrollo y Salud Reproductiva del Parlamento de Catalunya (19 de octubre de 2018) <http://lassociacio.org/jornada-tirapels-drets-portem-leducacio-sexual-al-parlament/>

⁸ Ayuntamiento de Barcelona (2014). Medida de Gobierno para promover la salud sexual y reproductiva en la ciudad de Barcelona. https://www.aspb.cat/wp-content/uploads/2017/02/Mesura-de-govern_salut-sexual-i-reproductiva.pdf

actitudes y comportamientos que hagan efectivas los valores de la igualdad, equidad y el respeto, en las relaciones interpersonales y que den valor a las diferencias desde un marco de relaciones igualitarias y libres”.⁹

El programa tiene una perspectiva de prevención de la violencia machista y discriminación por razón de diversidad cultural, étnica, sexual, psicológica, física, etc. Se ha llevado a cabo una prueba piloto del programa en 11 escuelas e institutos de la ciudad durante los cursos 2014-2015 y 2015-2016.¹⁰

SEGREGACIÓN ESCOLAR POR SEXOS

La segregación escolar por sexos perpetúa modelos sociales y culturales distintos para mujeres y hombres. En España todavía existen 87 centros educativos concertados segregados por sexos, vinculados o pertenecientes a la Iglesia Católica.¹¹

En el Informe Sombra 2008-2013 de la Plataforma Cedaw Sombra ya puso de manifiesto que en España se sigue segregando por sexos en varios centros concertados y que la *Ley Orgánica para la mejora de la calidad educativa (LOMCE)* lo justifica.¹²

La LOMCE (2013) avala la segregación por sexos al considerar que “no constituye discriminación la admisión de alumnos y alumnas o la organización de la enseñanza diferenciadas por sexos (...)”.¹³

Este punto fue llevado a recurso por parte del Partido Socialista Obrero Español (PSOE) en 2014, no obstante el Tribunal Constitucional lo desestimó y avaló que las escuelas segregadas por sexos sean financiadas con recursos públicos.¹⁴

De la misma manera el Tribunal Constitucional desestimó el recurso sobre la asignatura de religión que, aunque sea una asignatura optativa, gana más peso para las calificaciones finales de acceso a la universidad en el marco de esta reforma educativa.¹⁵

En Cataluña hay 16 centros escolares vinculados al Opus Dei que segregan por sexos y que reciben financiamiento público.¹⁶

El Parlamento de Cataluña rechazó en el Pleno del 1 de marzo de 2018 subvencionar a las escuelas que segregan por sexos.¹⁷ Además, el consejero de Enseñanza del Gobierno Catalán puso de manifiesto la voluntad de reformar la *Ley de Educación de Cataluña* y retirar los conciertos económicos que segreguen por sexos.¹⁸

⁹ Ayuntamiento de Barcelona (2014). Red de escuelas e institutos por la igualdad de trato y la no discriminación

http://cbab.bcn.cat/uhtbin/cgiirsi/x/0/0/57/520/13931?user_id=CATALA

¹⁰ Ayuntamiento de Barcelona. (19 de mayo de 2017). Barcelona apuesta por aumentar i fortalecer la red de escuelas e institutos para la igualdad y la no discriminación.

<http://ajuntament.barcelona.cat/premsa/2017/05/19/barcelona-aposta-per-augmentar-i-enfortir-la-xarxa-descoles-i-instituts-per-la-igualtat-i-la-no-discriminacio/>

¹¹ La segregación por sexos se oferta este curso en 87 centros concertados (21 de septiembre de 2018). El Diario

https://www.eldiario.es/sociedad/segregacion-sexos-oferta-centros-concertados_0_816818569.html

¹² Plataforma Cedaw Sombra España <https://cedawsombraesp.wordpress.com/>

¹³ LOMCE (2013), Artículo Sesenta y uno. <https://www.boe.es/buscar/pdf/2013/BOE-A-2013-12886-consolidado.pdf>

¹⁴ Tribunal Constitucional de España

https://www.tribunalconstitucional.es/NotasDePrensaDocumentos/NP_2018_037/NOTA%20INFORMATIVA%20N%C2%BA%2037-2018.pdf

¹⁵ El Tribunal Constitucional avala la financiación pública a colegios que segregan por sexo. (10 de abril de 2018). El Diario

https://www.eldiario.es/sociedad/Tribunal-Constitucional-financiacion-colegios-segregan_0_759424520.html

¹⁶ Vila, Núria (17 de abril de 2014). 100 milions per a 16 escoles de l'Opus Dei. Mèdia.cat Observatori crític dels mitjans.

<https://www.media.cat/2014/04/17/100-milions-per-a-16-escoles-de-lopus-dei/>

¹⁷ Parlamento de Cataluña. Sesión Plenaria. 1 de marzo de 2018 <https://www.parlament.cat/document/dspcc/243878.pdf>

¹⁸ Parlamento de Cataluña. Sesión de la Comisión de Enseñanza. 9 de Julio de 2018

<https://www.parlament.cat/document/dspcc/268066.pdf>

FUNDAMENTALISMOS – VULNERACIÓN DERECHO AL ABORTO

La Asociación de clínicas acreditadas para la interrupción del embarazo (ACAI) ha elaborado un estudio sobre el hostigamiento de los grupos anti-derechos / anti-elección en las puertas de los centros acreditados para la Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE) en España.¹⁹

Des de la aprobación de la primera Ley de Aborto en 1985, el acoso de grupos fundamentalistas a los centros de interrupción voluntaria del embarazo (IVE) ha sido constante. Se acosa con el objetivo de disuadir a mujeres que acuden a ejercer su derecho a interrumpir su gestación y se hostiga a las/los trabajadoras/es de los centros.

La Ley orgánica 2/2010, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo, “que reconoce el derecho de la mujer a interrumpir libre y voluntariamente su gestación en las primeras 14 semanas, busca también proporcionar una seguridad jurídica tanto a la mujer como a los/as profesionales, e intenta frenar el acoso anti derechos. Sin embargo, si bien la Ley ha reconocido el derecho y la práctica sanitaria; el hostigamiento hacia mujeres y profesionales no ha cesado, sino que se ha transformado adoptando nuevas formas que buscan incidir en otros aspectos de orden administrativo, formal o médico; sin marginar su presencia física en los centros”.²⁰

Se calcula que desde la aprobación de esta Ley han sido acosadas más de 8000 mujeres por grupos fundamentalistas anti-derechos violando su derecho a la intimidad, a la integridad física y moral, a la salud y a sus derechos sexuales y reproductivos. Además de la vulneración de los derechos de las profesionales y trabajadoras de los centros.

Desde ACAI junto con otras organizaciones se considera necesario tomar medidas legislativas sobre el delito de obstrucción a la IVE como la Ley francesa “LOI no 2017-346 du 20 mars 2017”.

Algunos ejemplos de incidencia y buenas prácticas de organizaciones de la sociedad civil en pro de la coeducación y la garantía de los derechos sexuales y reproductivos frente a los fundamentalismos y extremismos:

- ❖ Las entidades catalanas **Creación Positiva**, **l’Associació Drets Sexuals i Reproductius** y **CooperAcció** han elaborado un estudio de análisis del estado de la educación sexual en Cataluña y propuestas de mejora: “La educación afectiva y sexual: un derecho, una prioridad” (2016).

El estudio muestra la necesidad de una educación sexual y afectiva en el currículum escolar ya que es uno de los instrumentos clave para conseguir una vida saludable y garantizar para garantizar los derechos sexuales y reproductivos y por lo tanto los derechos humanos. Plantea la falta de educación sexual tanto en Cataluña como en España ya que a pesar que exista legislación relacionada, no se implementa.

Se hace una comparación de los distintos enfoques sobre la educación sexual en la educación escolar: enfoque médico y preventivo vs enfoque integral con

¹⁹ ACAI, Estudio (octubre 2018) <https://www.acaive.com/pdf/Estudio-acoso%20anti-derechos-ACAI.pdf>

²⁰ *Idem*

perspectiva de género. Y además se emiten recomendaciones y ejemplos de buenas prácticas tanto a nivel local como de otros países europeos.

https://agendessexuals.files.wordpress.com/2016/09/investigacion-afectivo-y-sexual_web_cast.pdf

- ❖ **L'Associació Drets Sexuals i Reproductius** ha puesto en marcha el Observatorio de Derechos Sexuales y Reproductivos en cuya página hay un apartado de denuncia para casos de vulneración de derechos sexuales y reproductivos. En este apartado, que es anónimo y confidencial, permite exponer situaciones de vulneración de derechos e indicar que motivo de discriminación: género, orientación sexual, etnia, religión, raza, situación socio-económica, diversidad funcional, edad.

<http://drets-sexuals-i-reproductius.lassociacio.org/denuncia/>

Es un instrumento que sirve para conocer el estado de vulneración de los derechos sexuales y reproductivos frente al crecimiento de los fundamentalismos que se viven y sufren a diario.

En la misma línea, se ha organizado una jornada sobre activismo digital *#STOPFundamentalismes* que tendrá lugar en el próximo mes de noviembre 2018 en Barcelona para hacer frente a los ataques fundamentalistas que vulneran los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres.

- ❖ El Programa **Agenda 2030 Feminista** busca incidir tanto a nivel de Cataluña, como estatal español, europeo y también internacional en la garantía de los derechos sexuales y reproductivos como eje vertebrador de los derechos humanos de las mujeres.

Una de las acciones del grupo es la creación de un instrumento de monitoreo de las políticas públicas a nivel catalán con la creación de indicadores feministas en los siguientes ejes:

- Educación Sexual
- Economía de los cuidados
- Fundamentalismos y laicidad
- Aborto y anticoncepción
- Discurso de odio y discriminación (LGBTI y feminismos)
- Violencias machistas

Se trabaja desde una perspectiva feminista interseccional y de derechos humanos para garantizar los derechos de las mujeres teniendo en cuenta el avance de los fundamentalismos en todo el mundo.

Se han elaborado materiales sobre los ODS desde una perspectiva feminista, como por ejemplo los ODS3, ODS4, y ODS5 en distintos idiomas:

<http://www.agenda2030feminista.org/ods-feministes/>